



RESOLUCION No. 0149-AD-80

Lima, 06 de Marzo de 1980

Visto, el expediente de registro N° 5678 sobre fallecimiento y compensación por tiempo de servicios de don Desiderio Girón Leandro;

CONSIDERANDO :

Que, el citado trabajador desempeñó el cargo de Especialista en RED II, Grado III Sub Grado 1 de la Dirección Departamental INRED de Tumbes y perteneció al régimen del Fondo de Pensiones del Decreto Ley N° 20530;

Que, con la Partida de Defunción expedida por los Registros Civiles del Concejo Provincial de Piura se acredita que el deceso del mencionado trabajador ocurrió el 16 de Diciembre de 1979, siendo necesario formalizar su cese por fallecimiento;

Que, el Profesor de Educación Física don Desiderio Girón - Leandro acredita treinta años, dos meses y cuatro días de servicios prestados al Estado hasta el 30 de Junio de 1978, según reconocimiento autorizado por Resolución Jefatural N° 691-AD-78 de 8 de Agosto de 1978;

Que, es conveniente autorizar el otorgamiento de la pensión provisional de viudez y el pago de la Remuneración Compensatoria por tiempo de Servicios generadas por el causante;

Que, según Auto de Declaratoria de Herederos expedido por el Primer Juzgado de Primera Instancia de Piura, registrado en el Asiento uno de Fojas trescientos cinco del Tomo seis del Registro de Intestados de los Registros Públicos de Piura, se acredita como únicos y universales herederos de don Desiderio Girón Leandro, a sus hijos legítimos Juan Francisco, Manuel Eduardo y Luis Alberto Girón Silva y a su cónyuge superviviente doña Dominga Silva Orozco Viuda de Girón;

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 37° y 45° del Decreto Ley N° 20555, Artículo 47° del Decreto Ley N° 20530, Artículo 18° del Decreto Ley N° 22404, Artículos 10° del Decreto Supremo N° 038-79-PM de 26 de Diciembre de 1979 y Artículo 6° de la Resolución Ministerial N° 018-79-PM/INAP de 28 de Diciembre de 1979; y

///....





////.....

RESOLUCION No. 0149-AD-80

Lima, 06 de Marzo de 1978

Estando a lo informado por las Oficinas Central de Administración y de Asesoría Jurídica y con opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE :

Artículo 1º .- CESAR por fallecimiento, en vía de regularización, al Profesor de Educación Física don DESIDERIO GIRON LEANDRO, del cargo de Especialista en RED II, Grado III Sub Grado 1 de la Dirección Departamental INRED de Tumbes, a partir del 16 de Diciembre de 1979.

Artículo 2º .- OTORGAR a doña Dominga Silva Orozco Viuda - de Girón, pensión provisional de viudez por la suma de Veinticinco Mil Soles Oro (S/. 25,000.00), equivalente al 90% de la probable pensión definitiva que pudiera corresponderle.

Artículo 3º .- AUTORIZAR a la Oficina Central de Administración para que pague a doña Dominga Silva Orozco Viuda de Girón, con yuge superstite de don Desiderio Girón Leandro, y a sus hijos legítimos Juan Francisco, Manuel Eduardo y Luis Alberto Girón Silva, la cantidad total de Quinientos Ochenticinco Mil Soles Oro (S/. 585,000.00), por concepto de Remuneración Compensatoria por Tiempo de Servicios generada por su causante, menos el descuento tributario que figura en la liquidación que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 4º .- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución se afectará con cargo a las Partidas 05.01 y 01.16 del Programa 1161 del Pliego Presupuestario del INRED para el Ejercicio Fiscal 1980.

Regístrese y comuníquese,




VICEALMIRANTE AP
AUGUSTO GALVEZ VELARDE
Jefe del INRED

UP/JZB.
MCL.
d qp.



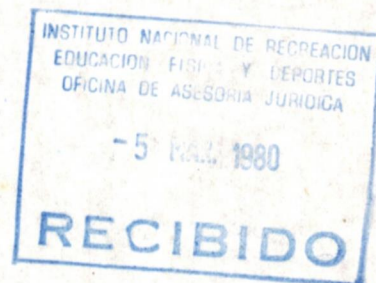


INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)

R.J. N° 0149-AD-80

- 381 -
6 MAR. 1980

INFORME N° 075 OCA-80



A : Director Ejecutivo
De : Jefe de la Oficina Central de Administración
Asunto : Proy. de Res. formalizando cese por fallecimiento,
otorgamiento de pensión provisional de viudez y au-
torizando pago de remuneración compensatoria por -
tiempo de servicios; Sr. Desidero Girón Leandro.
Ref. : Inf. 071-UP-80
Fecha : Lima, 4 de Marzo de 1980.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de esti-
marle su aprobación al proyecto de resolución adjunto en el cual se
cesa por fallecimiento en vía de regularización al Sr. Desiderio Gi-
rón Leandro a partir del 16.12.79; se le otorga a doña Dominga Sil-
va Orozco Vda. de Girón, pensión provisional de viudez equivalente
al 90% de su probable pensión definitiva; así como se le autoriza
el cobro de S/. 585,000.00, por concepto de remuneración compensato-
ria por tiempo de servicios generada por el Sr. Girón Leandro.

El proyecto arriba indicado esta de conformidad con
lo dispuesto por los Arts. 37° y 43° del D.L. 20555, Art. 47° del D.L.
20530, Art. 18° del D.L. 22404, Art. 10° del D.S. 038-79-PM del 26.12.79,
Art. 6° de la Res. Minist. 018-79-PM/INAP del 28.12.79.

Atentamente,

JORGE BRUSH N.
Jefe de la Oficina Central de
Administración del INRED

JBN/ls.

Inc: Inf. 071-UP-80
: Proy. de Res.



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)

INFORME N° 071 -UP-80

A : Señor JORGE BRUSH NOEL
Jefe de la Oficina Central de Administración

DE : JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL

ASUNTO : ELEVA PROYECTO DE RESOLUCION JEFATURAL FORMALIZAN
DO CESE POR FALLECIMIENTO, OTORGANDO PENSION PRO
VISIONAL DE VIUDEZ Y AUTORIZANDO PAGO DE REMUNERA
CION COMPENSATORIA POR TIEMPO DE SERVICIOS.

REFERENCIA : EXPEDIENTES Nos. 5678/79 y 0052/80.

FECHA : Lima, 03 de Marzo de 1980

Tengo el agrado de dirigirme a su digno Despacho, a fin de elevar a su consideración un Proyecto de Resolución Jefatural por el cual se formaliza el cese por fallecimiento en vía de regularización del Profesor de Educación Física don DESIDERIO GIRON LEANDRO, Especialista en RED II, Grado III Sub Grado 1 de la Dirección Departamental INRED de Tumbes, a partir del 16 de Diciembre de 1979, a la vez que se otorga Pensión Provisional de Viudez y se autoriza el pago de la suma de S/. 585,000.00, menos descuentos de Ley, a los herederos legales del trabajador fallecido.

Sobre el particular, esta Unidad estima conveniente informar a su Despacho que se estiman procedentes las acciones de personal contenidas en el proyecto de Resolución Jefatural adjunto, teniendo en cuenta que el fallecimiento del señor Girón está acreditado con la Partida de Defunción y que su tiempo de servicios al Estado, hasta el 30 de Junio de 1978, está debidamente reconocido por Resolución Jefatural N° 691-AD-78 de 8 de Junio de 1978; correspondiéndole una Remuneración Compensatoria por Tiempo de Servicios sobre el máximo de treinta años previstos por ley y que la pensión provisional se otorga de oficio.

Esta Unidad deja constancia que el retraso en el procesamiento de las acciones de personal se debe a que los interesados han tardado en presentar el Auto de Declaratoria de Herederos.

En tal virtud, se eleva adjunto el respectivo proyecto de Resolución Jefatural, a fin que se sirva aprobarlo en primera instancia y disponer su envío a la Superioridad solicitando su autorización.

Es cuanto tengo el honor de informar a usted, salvo mejor parecer.

ADJ.
-Exp. 5678/79
0052/80.

UP/JZB.

Atentamente,
INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
Oficina Central de Administración

[Firma]

JOSE ZUBIETA BEJAR
JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL